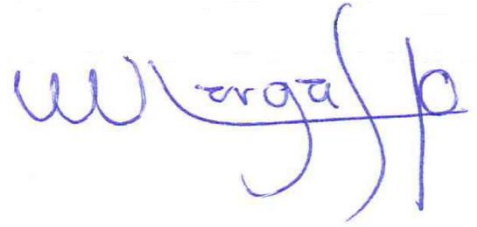


- I. **Unidad Administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- I. **Identificación del documento:** Versión pública de la Remisión Forestal para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales (SEMARNAT-03-020). Bitácora: 12/G1-0149/01/17.
- II. **Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 2, Dirección particular de personas físicas y el código QR de respuesta rápida.
- III. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- IV. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto 
- V. **Fecha de clasificación:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017. **Número del acta de sesión del Comité:** Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 143/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

JOSE NAVA LORENZO
EJIDO SANVICENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0104/2017

BITÁCORA: 12/G1-0149/01/17

Chilpancingo, Guerrero, 30 de Enero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

39028 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFG.SGPARN.UARRN.246/2013 de fecha 28 de Febrero de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SAN VICENTE, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-VIC-001/13, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 2,170.747 Metros cúbicos rollo	200	1	200	16759956	16760155
SAN VICENTE, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-VIC-001/13, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 217.075 Metros cúbicos rollo	20	201	220	16760156	16760175
SAN VICENTE, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-VIC-001/13, madera en rollo, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 663.486 Metros cúbicos rollo	50	221	270	16760176	16760225
SAN VICENTE, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-VIC-001/13, celulósicos, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 66.349 Metros cúbicos rollo	5	271	275	16760226	16760230
SAN VICENTE, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-VIC-001/13, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 838.624 Metros cúbicos rollo	70	276	345	16760231	16760300
SAN VICENTE, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-VIC-001/13, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 83.862 Metros cúbicos rollo	7	346	352	16760301	16760307
SAN VICENTE, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-VIC-001/13, madera en rollo, <i>Quercus castanea</i> , (Encino), 160.433 Metros cúbicos rollo	30	353	382	16760308	16760337
SAN VICENTE, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-VIC-001/13, celulósicos, <i>Quercus castanea</i> , (Encino), 128.346 Metros cúbicos rollo	25	383	407	16760338	16760362

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0104/2017

BITÁCORA: 12/G1-0149/01/17

Chilpancingo, Guerrero, 30 de Enero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**


M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.e.p. C.c.p.- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.luna@semarnat.gob.mx
C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. mruiz@profepa.gob.mx
C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
C.c.p.- Expediente.

MVP*ASG*NCG*MLL*OBG*avm.